

International Journal of Human Sciences Research

ISSN 2764-0558

vol. 5, n. 12, 2025

••• ARTICLE 13

Acceptance date: 04/12/2025

DERECHOS HUMANOS Y TURISMO. PARADIGMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

María Teresa Greta Trangay Vázquez

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9054-556X>



All content published in this journal is licensed under the Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC BY 4.0).

“Cada vez que emprendemos un viaje, no solo descubrimos nuevos paisajes y culturas, sino que también dejamos una huella en los lugares que visitamos. La creciente preocupación por el medio ambiente obliga a reflexionar sobre cómo nuestras aventuras pueden armonizar con la naturaleza y las comunidades locales. La educación ambiental emerge como una herramienta fundamental para transformar el turismo en una actividad verdaderamente sostenible. Al comprender y valorar el entorno que exploramos, nos convertimos en viajeros responsables, capaces de proteger y preservar la riqueza natural y cultural del planeta... (García Medina, 2024) que es nuestro patrimonio y un derecho humano fundamental.

RESUMEN: Se aborda la relación derechos humanos y turismo sustentable, implicaciones y alcance, así como el impacto en entornos regionales y locales de poblaciones beneficiadas con esta actividad, pero también con afectación de entornos naturales. Contexto en el que dicha actividad, se propone para incentivar el desarrollo regional-local y contribuir con la problemática ambiental que el mundo moderno enfrenta: sobrecaleamiento, uso indiscriminado de plásticos, desarrollo inmobiliario que afecta entornos naturales, enfocando el esfuerzo hacia la equidad social y el beneficio económico mediante el equilibrio de los

recursos naturales, implementando estrategias para fomentar la apropiación de principios y valores que redefinan los modelos culturales centrados en el consumo. Con la revisión de literatura especializada, protocolos y legislación en materia ambiental y de turismo, se plantea un análisis sobre la importancia de impulsar en el ámbito educativo universitario, la transversalización del estudio del medio ambiente y su procuración, reconociendo que el turismo representa un importante indicador que desde una perspectiva más integral promueve un cambio de paradigma en la relación que se establece entre este servicio global, regional o local y el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad. Referentes que permitirán contribuir con la sustentabilidad en materia turística para planificar y gestionar con responsabilidad para generar usuarios responsables desde las universidades, empleos e integración social inclusiva. Judicializar en materia de derecho ambiental para la protección y preservación del patrimonio natural y cultural como condición no solo para el cumplimiento de la Agenda 2030, sino garantía para lograr la sustentabilidad dentro del sector.

Introducción

Adentrarse en la problemática de los derechos humanos y la relación que guarda con el turismo sostenible implica abordar el tema desde la perspectiva amplia de entornos sociales y ámbitos regionales y locales que, por un lado, si bien se benefician con las actividades de este sector; por otro, ven afectados los entornos y el hábitat natural y cultural derivado de una falta de planeación, supervisión y organización gubernamentales para preservar el medio ambiente.

Desde la mirada del alcance que han tenido los derechos humanos, para más de 6 millones de habitantes sobre el planeta (Serrano, Barquín, 2001), en la que aún se tienen deudas pendientes para alcanzar a la totalidad de las personas en diferentes países, la aspiración por lograrlo sigue en debate y en las políticas trazadas por diferentes entes internacionales y nacionales. En este marco y en relación con el tema de interés, se puede señalar que si bien cuando se habla de turismo se hace referencia por una parte a los grandes desarrollos con alto valor agregado, por otro, cuando de sostenibilidad se trata, el sector se enfrenta a comunidades alejadas de los desarrollos productivos, tecnológicos y de la globalización, “abriendo una importante brecha entre los centros y polos de desarrollo al interior de los países y núcleos regionales y locales alejados de la gentrificación. Comunidades donde la migración y abandono de actividades productivas, educativas, acceso a igualdad de género, vida digna y asistencia social y médica es la constante” (Serrano Barquín, 2001, p.1) connotados todos ellos como derechos humanos fundamentales y cuya instrumentación es compleja.

En este contexto corresponde al estado procurar que sus habitantes gocen de todos los derechos como personas y ciudadanos, presentándose el turismo sustentable como una alternativa viable para que puedan las regiones y sobre todo habitantes de comunidades, alcanzar polos de acceso a los derechos humanos, constituyéndose en un camino viable para el desarrollo local y regional y con ello, impulsar el cumplimiento de acceso de todo habitante a los mismos.

El turismo sustentable surge entonces como parte de una propuesta enfocada al desarrollo regional y local pero también como un mecanismo que contribuya con la problemática ambiental que el mundo

moderno enfrenta: sobrecalentamiento, uso indiscriminado de plásticos, basura, desertificación de la tierra, ponderación de desarrollomobiliarios sobre el hábitat natural, entre otros elementos; proponiéndose en consecuencia, como alternativa viable para satisfacer las necesidades sociales de la población, pero considerando el no poner en riesgo el disfrute del medio ambiente para las futuras generaciones.

De acuerdo con Serrano Barquín (2001) los fundamentos del desarrollo sostenible son la equidad social y el beneficio económico mediante el uso equilibrado de los recursos naturales que sean propicios para el mantenimiento ecológico de regiones y para ello, se proponen estrategias encaminadas a fomentar un esquema de valores y principios que influyan en la redefinición del modelo actual de la cultura en occidente donde el consumo es la base de la vida y como tal de acuerdo a la definición que aporta la Real Academia de la Lengua, es una práctica que destruye, extingue, relacionada con gastar, agotar, disipar, extinguir, acabar minar y destruir. De ahí surge la necesidad de empuñar el término ética ambiental a través de la cual se revalore la naturaleza, la cultura y al ser humano en sus diferentes dimensiones personal, social y productiva.

En este sentido, es notable la aceptación que desde los organismos internacionales y gobiernos regionales, han tenido respecto al término desarrollo sostenible, apuntalándolo como una estrategia aceptada por varios gobiernos del orbe, salvo aquéllos que pretenden y buscan continuar con su hegemonía económica y cultural para imponerla sobre los países en la lógica de desarrollo centro -periferia, pero que no obstante, se enfrentan a la resistencia de naciones que ven en el desarrollo sostenible una alternativa viable a través de la cual se pueden estructurar estrategias políticas y acciones diversas.

Entre éstas, el turismo que hoy por hoy, está a la vanguardia de la globalización económica como un sector que en el 2023, aportó al PIB mundial más de 9,5 billones de dólares estadounidenses, de acuerdo con cifras generadas por la industria hotelera, agencias de viaje, transporte de pasajeros y el ocio en general; con un alto porcentaje de inversión pública y privada. Aspecto que a su vez impacta en la movilización de habitantes que, según datos de la Organización Mundial de Turismo (OMT) solo en el 2023 fue de alrededor de 1,500 millones de personas que se trasladaron en calidad de turistas alrededor del mundo (El turismo en el Mundo, 2023.) lo cual alerta sobre la importancia de que el sector se modernice pero también el impacto ecológico que esto conlleva.

Ante lo que parece configurarse como una problemática global, se hace necesario retomar el concepto de ética ambiental en la búsqueda de equilibrios entre conservación y rentabilidad, bajo el paradigma de que hoy por hoy las personas están cada vez más a favor de rescatar y proteger los recursos naturales y culturales de una región, sin menoscabo del disfrute y beneficios que como sujetos turísticos puede obtener.

Desarrollo

El turismo sustentable y su trayectoria.

Para comenzar es importante destacar algunos conceptos que comprende el turismo sustentable como son el turismo rural, de aventura, cultural, comunitario y agrícola, mismos que comparten el hecho de poner al visitante en contacto con la naturaleza y se dirigen al esparcimiento con bajo impacto ambiental, cultural, patrimonial y social.

Su trayectoria, se podría afirmar, surge en la década de los 80 del pasado siglo según lo destaca el Informe Brundtland (1987), como un antecedente importante sobre el concepto de desarrollo sostenible en el marco de la actividad del sector turismo. En él se consideraba la importancia de tomar en cuenta las necesidades inmediatas para el disfrute de la movilidad de los habitantes hacia diferentes destinos, destacando no obstante, la necesidad de no comprometer los recursos de las generaciones futuras para la satisfacción de los propios requerimientos. De ahí surgieron recomendaciones para los países y comunidades que viven del turismo, sobre la atención que se debía prestar al fomento de una conciencia conservacionista del medio ambiente, planteándose tendencias como el ecoturismo y asumiendo algunos de los principios del turismo sostenible en materia de impactos económicos, sociales y medioambientales e incluyendo a las comunidades originarias para su bienestar; aspectos que se plasmaron en la Declaración de Quebec en el año 2002 (María Elsa Lozada, 2016)

En 1995 dentro de la Conferencia Mundial de Turismo Sustentable se establecieron 18 condiciones relativas a este binomio donde se enfatizaba la importancia de preservar la naturaleza tanto como las culturas regionales y locales con el fin de hacer proyectos que estuvieran relacionados y con buenas posibilidades económicas en el marco de la sustentabilidad. Entre otros aspectos se señalaba la relevancia del turismo para generar economías locales a través de la venta de artesanías, alimentos propios de las regiones, la comercialización de diferentes productos generados por dichas poblaciones, sobre la base de un marco legal que procurase beneficios ecológicos y socio-

económicos. A ello, se agregó capacitación ambiental y planeación, con el fin de evitar la destrucción de los diferentes centros y hábitat a la vez que elevar la calidad de vida de los pobladores.

Entre los objetivos planteados se propuso: a. superar el enfoque sectorial al estudiar el problema turístico; b. otorgar mayor autonomía a los gobiernos locales y propiciar la participación ciudadana; c. enfatizar en la generación y difusión de valores éticos ambientales; d. integrar de manera activa a la mujer en procesos productivos y de planeación; e. Promover la participación de diferentes sectores sociales y por último, f. considerar las condiciones geográficas de cada región.

Con ello se pretendía que el turismo sustentable pudiera conformarse como elemento detonador de la economía a partir de las nociones relativas a la restauración, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales y rescate de las culturas locales (Serrano Barquín Rocío, 2001).

Este enfoque buscaba precisamente vincular el turismo sustentable con los derechos humanos más allá del reconocimiento de los derechos políticos y civiles, centrando su atención en el derecho al desarrollo, en los derechos económicos, sociales y culturales, fundamentándose particularmente en la posibilidad de las comunidades locales, para generar trabajos dignos y bien remunerados mediante la instauración de zonas turísticas impulsadas y apoyadas por el estado pero administradas por las comunidades locales, em México por ejemplo es el caso de zonas turísticas como Xcaret.

Por otra parte, en el 2020, The international Ecoturist Society (TIES), define el turismo sustentable como el viaje responsable que se realiza a zonas rurales y que contribuye a la conservación del medio ambiente, sosteniendo el bienestar de la pobla-

ción local, “implicando la interpretación y la educación tanto del personal guía, como de los huéspedes y visitantes. Prácticas que se vinculan al desarrollo sostenible, que solo pueden llevarse a la práctica de forma efectiva, con la participación de la educación, tanto para los que ofrecen el servicio turístico, como para quienes lo disfrutan .y sobre todo para quienes lo gestionan con las políticas locales, aun cuando éstas se llevan a cabo de la mano de los habitantes de las comunidades” (Elsa Lozada, 2016, p. 738), quienes indudablemente conocen sus territorios y su patrimonio cultural pero que también por otra parte, carecen de conocimiento sobre el impacto que sobre la naturaleza y su cultura tiene el uso indiscriminado y sin regulación de sus entornos.

Importancia del turismo y ecoturismo como fuente económica

Ante el hecho de que de acuerdo a lo señalado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en el 2017 (IUCN, 2018) la manufactura, la industria y el comercio generan una explotación excesiva e indiscriminada con impactos negativos hacia la naturaleza y la desaparición acelerada de especies (IUCN, 2018), es de suma importancia cobrar conciencia sobre alternativas por las que el ser humano debe optar para promover la conservación del medio ambiente y el impacto que la huella de nuestro transitar va dejando en la naturaleza y en los ecosistemas enmarcados en el desarrollo sostenible, no estando el sector turístico ajeno a esta problemática.

Bajo el principio de que indudablemente el turismo tal como las cifras lo demuestran, se ha fomentado y constituido en un factor prioritario para las economías

a nivel mundial, destacándose su importancia en los países considerados en vías de desarrollo según lo señaló en su momento la Organización Mundial de Turismo (2019), sin que la percepción en la actualidad haya cambiado sobre este aspecto, también se ha puesto de manifiesto que su explotación ha producido impactos ambientales, culturales y patrimoniales de amplias consecuencias negativas por lo que nuevamente el concepto de turismo sustentable se erige en un tema central para el desarrollo del sector en el mundo.

Es importante destacar que si bien desde décadas anteriores, el turismo era visto en forma generalizada como un pasatiempo viable, como una actividad de descanso y esparcimiento, que motiva el traslado a otras localidades, países y continentes es hasta finales del siglo XX que esta concepción se modifica y comienza la preocupación por hacerlo sustentable. Nuevamente las cifras hablan por sí mismas: en el 2023, 707,4 millones de personas visitaron europa, 200,1 millones algún país del continente americano, en Asia -Pacífico se recibieron 237,2 millones de turistas, en Oriente Medio y África 66,4 millones.

Esta movilidad genera una importante derrama económica para los países receptores que desde la concepción misma del turismo como ámbito que compete al sector servicios entra en franca competencia en igualdad de circunstancias con el industrial y manufacturero, teniendo que ir adaptándose a la noción de economías de escala, segmentación de productos y servicios que se ofertan.

La preocupación entonces se centra en definiciones más diversas, más especializadas y alternativas que se vinculan a los gustos específicos del consumidor-visitante

dependiendo de preferencias, sean estas culturales, de aventura, descanso o naturaleza, donde se ha generado una diversidad de servicios turísticos en función de las 'motivaciones del cliente'. Por otra parte, el turista con el uso de internet y plataformas, tiene acceso a un gran cúmulo de información que le brinda un importante panorama, incluso interactivo, de los viajes a realizar o los sitios de interés, con gran anticipación a su realización, por lo que el servicio al respecto se vuelve más relevante, incluso antes que la o el visitante arribe al lugar.

Por otro lado, en este contexto, el ecoturismo también conocido como turismo ecológico, es una forma que va cobrando relevancia y es una tendencia cada vez más generalizada. De acuerdo a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2019), el ecoturismo forma parte de un viaje ambientalmente responsable hacia la naturaleza, teniendo como principio fundamental la promoción de la conservación de la naturaleza para su disfrute y apreciación, e incluso incorpora la cultura y el patrimonio locales como parte del mismo.

No obstante, debe destacarse, su ganancia desde el punto de vista económico no es significativa, ya que tiene un impacto como parte de su promoción de pocos visitantes, su criterio está más allá de la remuneración económicas, dirigiéndose a contribuir con las comunidades locales para la generación de beneficios de las personas habitantes de las localidades tanto como para lograr la armonización y detener el impacto que el turismo y otras actividades asociadas a patrones de consumo, han puesto en riesgo la vida del planeta. En este sentido Lozada, (2016), citando a Beballo (1991), destaca que "el desarrollo del ecoturismo es una modalidad turística ambientalmente responsa-

ble, consistente en viajar a visitar áreas naturales relativamente sin disturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivo de la naturaleza...de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural presente y pasada" (Elsa Lozada, 2016, p. 741).

Legislación versus derecho ambiental internacional

En aras de clarificar conceptos, el derecho turístico comprende las normas que regulan las relaciones jurídicas propias de este sector relativas a lo que realizan la personas con motivo de sus desplazamientos a lugares fuera de su entorno habitual, sin que dicha estancia implique la obtención de una remuneración en el lugar visitado. Está conformado por un cuerpo de normas que regulan la actividad turística en todas sus manifestaciones y las relaciones entre prestadores de servicios y consumidores de los mismos (Villaseñor, D. José Luis, s/f).

De esta manera se puede afirmar que este derecho comprende el conjunto de leyes, reglamentos y normas administrativas, tanto de carácter público como privado, relativos a los movimientos migratorios temporales de personas y a la prestación de servicios en diversos lugares para las y los visitantes.

El conjunto de definiciones y problemáticas que competen al sector turístico en particular al turismo sustentable a nivel mundial, permite acercarse con una mayor comprensión, al conjunto de normas jurídicas que buscan regular las acciones contaminantes que alteran el medio ambiente en diferentes países.

En este contexto resalta el hecho de que la legislación ambiental internacional es el instrumento de cooperación que permite

que diferentes países del mundo se comprometan en defender, proteger y cuidar su entorno natural por un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida.

El derecho ambiental surge en la Conferencia de la ONU, celebrada en Estocolmo en 1972, iniciativa que buscaba dar respuesta al impacto y diversas problemáticas ambientales y cuya finalidad ha sido el establecer mecanismos de ordenación, regulación y reglas para mitigar los efectos de la degradación ambiental en sus diferentes ámbitos, en particular el relativo a la contaminación. En este sentido se elaboraron diversos instrumentos destinados a proteger elementos ambientales globales, estatales y extraterritoriales.

Si bien es importante que se haya trazado esta legislación internacional en materia ambiental, destaca no obstante, que entre los países miembros de la ONU, prevalecen criterios normativos dispersos para la aplicación de la legislación en la materia, insuficiencia de mecanismos juridiccionales que hagan efectivo la preservación del medio ambiente y diferentes hábitats, insuficiencia de recursos para prevenir las catástrofes ambientales y en general, se trata de un derecho blando que se centran en decisiones políticas más que jurídicas.

A pesar de lo anterior, los esfuerzos de los organismos internacionales no se han detenido impulsando por ejemplo, en el 2024 nuevos derroteros para lograr un ordenamiento jurídico internacional que promueva la gobernanza sobre todo en lo relativo al turismo sustentable.

Este marco incorpora novedades relevantes respecto a los actores que deben participar, tipología normativa y modalidades de cooperación internacional.

Se parte del principio de que el turismo es una actividad fuertemente internacionalizada y multidimensional en cuya regulación y gestión intervienen tanto sectores privados como públicos, por lo que es necesario buscar la participación de diversas organizaciones internacionales cuya acción debe estar enfocada al diseño de mecanismos de colaboración y sinergias entre los diferentes países.

Al respecto, ONU turismo, establece que “las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos. Incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos...los principios de sostenibilidad -en este contexto- se refieren a los aspectos medioambientales, económicos y socioculturales del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar sus sostenibilidad a largo plazo” (ONU. ONU-Turismo, 2024, p. 4) y señalando de re-pensar el turismo con una visión más integral donde la ganancia económica no esté por arriba del respeto a entornos ambientales. Se trata en suma, de generar un vínculo necesario entre disfrute y visión de futuro sobre la importancia del cuidado de la naturaleza,

En el marco de estos principios la ONU plantea tres puntos básicos para lograr que el turismo sea sostenible:

1. Uso óptimo de los recursos medioambientales, elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo procesos ecológicos y ayudando a la conservación de los recursos y la biodiversidad;

2. Respeto a las diferentes formas socio-culturales de las comunidades anfitrionas, en cuanto a manifestaciones culturales, identidades, valores tradicionales, patrimonio e interculturalidad.
3. Garantizar que los beneficios económicos derivados del turismo sustentable beneficien a los diferentes agentes involucrados, mediante empleos estables, obtención de ingresos y servicios para las comunidades anfitrionas, para contribuir a la disminución de la pobreza. (ONU-turismo, 2024).

Asimismo, propone atacar de manera prioritaria, el cambio climático que afecta significativamente episodios meteorológicos con características cada vez mas desastrosas y en el que sin duda el derecho turístico cobra importancia al tratarse de normas que regulan relaciones jurídicas nacidas en la actividad turística, entendiendo por ello, la que realizan las personas con motivo de sus desplazamientos o estancias temporales en lugares extraños a su entorno habitual, siempre que la finalidad principal de dichos desplazamientos o estancias no sea la de obtener una remuneración en el mismo lugar visitado.

Modificar prácticas, tanto de visitantes como de quienes brindan servicios turísticos constituye sin duda parte de la tarea que se tiene que realizar; así como establecer al interior de los países medidas juridicionales que hagan efectivo el respeto de las y los seres humanos hacia el planeta; lo cual, requiere asimismo, educar para la sostenibilidad bajo el principio de que el consumo no puede seguir siendo la base fundamental de la existencia del ser humano sobre el planeta y trazando rutas para que cada vez más países giren hacia energías limpias y no contaminantes.

Situación en México.

Diversas Leyes y reglamentos son los que México ha incorporado para el cuidado del medio ambiente, entre ellas: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Vida Silvestre; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley General de Biodiversidad, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Cambio Climático, Ley General de Aguas Nacionales, Ley de Responsabilidad Ambiental, por citar algunas de ellas, mismas que para su realización, cuentan con estructuras institucionales para su operación pero con poco impacto en el medio ambiente regional y local. Por su parte, en materia de turismo, México se rige principalmente por la Ley General de Turismo en la que se establecen las bases para el desarrollo de este sector económico, tanto como la calidad y protección de usuarios alrededor del territorio nacional. Corresponde también a la Ley de Protección al Consumidor y la de Fomento a la Inversión en el Sector Turismo, procurar a quienes hacen uso de estos servicios e incentivar la inversión de acuerdo a distintas Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

En este sentido, cabe destacar que ya desde hace varias décadas se reconoce que las leyes ambientales son fundamentales para garantizar la preservación y conservación del medio ambiente en México como país que ha asumido los Acuerdos Internacionales, particularmente de la ONU. Estas leyes tienen como objetivo principal regular las actividades que pueden causar daños al entorno natural y promover prácticas sustentables, lo cual se considera deben ser incorporadas como referentes fundamentales para la actividad turística.

La importancia de estas leyes no es menor, al constituirse en instrumentos para llevar a cabo la protección de los recursos naturales: agua, aire, suelos. Son necesarias para la prevención de la contaminación estableciendo regulaciones y límites para prevenir la descomposición del medio ambiente e incluye regulación de contaminantes, gestión adecuada de residuos y protección de ecosistemas sensibles, ligados por supuesto a la actividad turística.

Es por ello, que se puede afirmar, que dichas leyes cobran importancia en la promoción del desarrollo sostenible, buscando que se puedan satisfacer las necesidades actuales sin comprometer el ambiente para las futuras generaciones, lo cual implica fomentar prácticas económicas, sociales y ambientales responsables, mismas que no pueden ser aplicadas sino se cuentan con sanciones respectivas hacia todo aquél que incumpla con las regulaciones.

Responsabilidad y sanciones

Las leyes ambientales establecen responsabilidades y sanciones para aquellos que incumplen con las regulaciones ambientales. Busca asegurar que empresas e individuos sean responsables de sus acciones y que existan consecuencias para aquellos que causen daños al medio ambiente y es aquí donde nuevamente cobra relevancia el marco jurídico en materia de turismo orientado a la protección y el cuidado del medio ambiente de manera particular dentro de este sector.

A manera de recuento, destaca que en el año 2009, la Ley General de Turismo, reformada el 1º. de abril del 2024, establece las bases de la política, planeación y programación de actividades turísticas con enfoque incluyente en la búsqueda de beneficios

sociales y sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado. Es ahí donde se señala la importancia que dicha ley otorga a la existencia de mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, bajo un criterio de preservación del patrimonio natural, cultural y de equilibrio ecológico.

Asimismo este ordenamiento normativo, promueve la ingerencia del sector turismo en asuntos migratorios cuando éste último tenga impacto sobre el mismo y participar con la secretaría de comunicaciones y transportes para determinar rutas terrestres, marítimas y áreas para garantizar accesos a centros turísticos sin menoscabo e impacto desfavorable para el medio ambiente. Entre los aspectos relevantes destaca que la administración pública federal fomente:

“La formulación de políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia; II. La profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad, orientados a las características de las líneas de producto y la demanda; III. la certificación en competencias laborales y fortalecimiento de la especialización del capital humano” (LGT, 2019)

Educación ambiental: una prioridad para las universidades

De acuerdo con Silvina Corbetta (2019) “la problematización entre educación y ambiente a nivel de Educación Superior no es nueva en la región Latinamericana. Surge como un proceso resultante de

introducir la problematización social de las cuestiones ambientales en el ámbito pedagógico e instalarse como un problema público en la agenda internacional y en la de los gobiernos de los respectivos países” (p.1).

Es a partir de la Conferencia Mundial de Educación Ambiental en Tblisi (1977) cuando se generan a nivel América Latina acuerdos por incorporar este elemento con carácter interdisciplinario en el nivel universitario a través de lo que Corbetta (2019) señala como ‘ambientalización curricular’, con el propósito de lograr la transversalización del ambiente en el currículum no circunscrita a una materia en particular (Corbetta, 2019), aún cuando el logro de este propósito no ha tenido el alcance esperado, cuando menos en países como México.

Por otra parte, es innegable que la Universidad es el espacio más propicio para generar conocimiento y fomentar a la vez la generación de conciencia sobre el papel del ser humano respecto a los problemas y necesidades sociales, entre los que sin duda hoy en día se encuentra no sólo la importancia de contribuir a mejorar el medio ambiente, sino también la de construir un mundo sustentable que redunde en beneficio de los seres vivos en su conjunto.

En este sentido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (1985) sostiene que la educación es un factor preponderante no sólo para generar nuevas prácticas entre la ciudadanía orientadas al cuidado del mismo, sino en el caso de la educación superior, es un detonante para llevar a cabo la investigación en materia ambiental, la docencia mediante la transversalización curricular del medio ambiente y la difusión de métodos, técnicas y saberes relacionados con el cuidado y preservación del mismo.

Si bien, el tema de la educación ambiental en todos sus niveles y en particular en los de educación superior ha sido recurrente desde el último tercio del pasado siglo, es a partir de los principios de la Agenda 2030 que adquiere una dimensión más sistemática y comprometida con el ambiente a partir de la experiencia de los contaminantes industriales, el cambio climático, y la necesaria transformación tecnológica a la que el mundo moderno debe transitar a partir de la reconfiguración actual e innovación en el uso de materiales para la producción, que son menos dañinos para el ambiente, según lo señalan los expertos en el tema.

Lo que es un hecho es que la educación es un factor preponderante para transformar prácticas y conductas, es un vehículo, sino que el principal, para promover cambios de paradigmas en la relación del ser humano con otros seres vivos y con la naturaleza, en ello estriba en gran medida la posibilidad de modificar la percepción que se tiene sobre la apropiación de la naturaleza por el hombre e ir hacia la armonización de la convivencia entre naturaleza y seres vivos para la preservación de las especies, incluidos las y los seres humanos.

Educación ambiental y turismo en la educación superior

Considerando el concepto de ética ambiental empuñado por Barquera Rocío (2001), y la problemática trazada en líneas anteriores, la educación ambiental en particular en el nivel superior, cobra relevancia en tanto es el espacio propicio a través del cual se promueve el cambio de paradigmas para contribuir con el establecimiento de una conciencia nueva respecto al medio ambiente; desde donde el turismo, sin duda y por su importancia económica, es parte in-

trínseca del desarrollo para las sociedades del presente y del futuro, constituyéndose en de manera ineitable en un Derecho Humano fundamental.

Y no sólo eso. El turismo sustentable por otra parte, es un factor a través del cual se promueve el derecho humano de poblaciones habitantes de zonas fuera del espectro del gran turismo, a tener acceso a bienes y servicios que pueden ser detonantes para su desarrollo, aprovechando de manera racional los recursos naturales y culturales que les son propios, con la firme convicción de que de su cuidado y preservación dependen generaciones completas.

De ahí la importancia de que tal como lo han planteado especialistas en el tema, entre los que destacan Peter Sutoris (Inglaterra), Vandana Shiva (India), Wangari Maathai (Kenia), Edgar Javier González Gaudiano (Méjico), Pablo Ángel Meira Cartea (España) por nombrar a algunos y en el marco de la Declaración de Berlín (2021), las instituciones educativas y los gobiernos deben estar comprometidos a “transformar el sistema de aprendizaje en pro de la supervivencia de nuestro planeta -sosteniéndose que la educación para el desarrollo sostenible sea un componente central de los sistemas educativos en todos los niveles para el 2025” (Declaración de Berlín, 2021 s/p).

Al respecto, destaca el hecho que entonces como hoy, gran parte de los países comprometidos con la UNESCO (2021) no han logrado concretar este propósito en sus planes de estudio para transversalizar los referentes al cambio climático y a la biodiversidad y si bien algunas instituciones lo han incorporado como parte de su currícula (a través de la impartición de alguna asignatura o en los posgrados), aún falta que se incorpore como parte del quehacer cotidiano de

los universitarios. La tarea es ardua pero no imposible de alcanzar, en particular cuando de educación superior se trata.

En este sentido, la educación ambiental desempeña un papel prioritario para sensibilizar al estudiante sobre la necesidad de preservar los recursos naturales y culturales que sustentan en este caso la actividad turística, mediante la comprensión de sus acciones y la necesidad de adoptar comportamientos más responsables y respetuosos con el entorno, de ello depende en gran medida lograr públicos empáticos hacia el disfrute de entornos naturales y culturales propios de dicha actividad.

De ahí la necesidad de que se incorpore como parte de las políticas universitarias y como un aspecto prioritario, la educación ambiental que entre otros aspectos, dirija su mirada hacia un turismo sustentable a través del cual se fomente la reducción de residuos, el uso eficiente de los recursos y el respeto por la biodiversidad, involucrando para ello a las y los jóvenes en actividades turísticas teniendo como marco, cambios positivos en cuanto a su participación como turistas e involucrándose en prácticas de turismo responsable, desarrollando un mayor respeto por el medio ambiente, las culturas locales y el patrimonio histórico (J. García Medina, 2024)

Se parte del principio de que la educación como ente transformador, unida al ecoturismo, abra alternativas enfocadas al desarrollo sostenible, contribuya con la disminución del impacto que las prácticas turísticas producen en el medio ambiente y ecosistemas.

En este sentido destaca la importancia que sobre la materia tiene el estudiante quien a partir de la sensibilización respecto al impacto de este fenómeno turístico en

el medio ambiente, contribuya no sólo con iniciativas innovadoras que propongan una regulación eficaz para la preservación y la conservación del medio ambiente a partir de la actividad turística, sino que a través de una acción participativa, vaya más allá del aula para que pueda intervenir como sujeto activo en el logro del desarrollo sostenible, tal como lo señalan los Objetivos de Desarrollo para el 2030 establecidos por la ONU.

Conclusiones

El turismo si se planifica y se gestiona con responsabilidad, ha demostrado su capacidad de contribuir a la creación de empleo, promover una integración social inclusiva, proteger el patrimonio natural y cultural, conservar la biodiversidad, generar medios de vida sostenibles y mejorar el bienestar de las personas. Teniendo en cuenta que el sector experimenta un tremendo crecimiento, es esencial asumir esfuerzos colectivos para garantizar sus sostenibilidad a largo plazo.

La legislación actual en materia de turismo sustentable deberá en consecuencia atender los siguientes elementos que constituyen acciones necesarias para contribuir con la conservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo 2030 establecidos por la ONU como parte del ejercicio y concreción de los derechos humanos, considerando que ello es una condición fundamental para que al interior del sector educativo en particular del nivel superior, se establezcan políticas congruentes con la preservación del medio ambiente al interior de las universidades regulando:

1. El cambio climático. Considerando que el sector lo afecta de manera significativa como incremento en episodios meteorológicos extremos, en la escasez de agua, la pérdida de biodiversidad y deterioro de bienes y atractivos de los destinos.
2. EL problema de los plásticos en el turismo que es muy grave, por lo que no puede arreglarlo sola una organización, haciéndose necesario hacer cambios en la totalidad de la cadena de valor del turismo y se requieren normas que lo propicien.
3. El conservar y sumar a México a la red internacional de observatorios de turismo ONU, para hacer seguimiento del impacto económico, ambiental y social del turismo en los destinos turísticos.
4. Proponer leyes que contribuyan al avance de los ODS a través del turismo sostenible.
5. Fomentar que en al interior de las universidades se incorpore como un eje transversal la educación ambiental, abarcando el concepto de turismo sustentable a través de lo cual se fomente la reducción de residuos, el uso eficiente de los recursos y el respeto por la biodiversidad.
6. Involucrar a las y los jóvenes en actividades turísticas teniendo como marco el cambio de paradigma para generarse como sujetos que interactúan y que se constituyen en turistas responsables, desarrollando un mayor respeto por el medio ambiente, las culturas locales y el patrimonio histórico lo cual se logra mediante la educación formal al interior de los recintos universitarios.
7. Que se promueva una educación que en el marco de los Derechos Humanos, considere que el medio ambiente es un bien de todo ser humano y que de su cuidado y preservación, depende en gran medida la supervivencia de la especie en el planeta
8. Que la educación ambiental contribuya a conformar usuarios de las actividades turísticas responsables y conscientes de la importancia del disfrute con compromiso hacia la biodiversidad y el cuidado de los entornos naturales, históricos y culturales.

Referencias

- Corbetta Silvana. "Educación y ambiente en la educación superior universitaria: tendencia en la clave de la perspectiva crítica latinoamericana". Revista Educación, vol. 43, num. 1, pp. 1-28.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2024). www.dle.rae.es.
- J. García Medina (diciembre, 2024). "La importancia de la educación ambiental en el turismo sustentable". En *Educación ambiental y turismo sostenible: una conexión esencial*. Ecoinstitut.
- Ley General de Turismo (2019). Gobierno de la República México. DOF: 01042024.



Lozada Arias Brenda Nohemí, Oña Chiguano Rocío Elizabeth, Jiménez Ruis, Sandra Mariela, Anchatuña Otocoma Alexandra Paulina (Mayo 2021). *La educación y su importancia en el fortalecimiento del ecoturismo. Perspectiva de gestión sostenible en el desarrollo de las localidades*. Revista Científica-Dominio de las Ciencias Vol.7, núm,3. ISSN 24778818. <https://dialnet.unirioja.es>.

Observatorio “El turismo en el mundo. Datos estadísticos, 2023”. <https://es.statista.com/temas/3612/el-turismo-en-el-mundo/#topicOverview>

ONU-Turismo, 2024. *Desarrollo sostenible*. <https://www.unwto.org/es/desarrollo>).

Organización Mundial del Turismo (2019). www.turismo.gob.mx.

Serrano Barquin Rocio del Carmen (2001). *Turismo sustentable y derechos humanos, una relación interesante, benéfica y exitosa*. CODHEM, UAEDOMEX. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/52/pr/pr36.pdf>.

UNESCO (Mayo, 2021). *La Unesco quiere que la educación ambiental sea un componente clave de los planteles de estudio para 2025*. UNESCO.org.mx.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza informe anual (2017). <https://iucn.org/es/resources/annual-reports/uicn-2017-union-internacional-para-la-conservacion-de-la-naturaleza>

Villaseñor Dávalos José Luis. *El derecho turístico mexicano*. Harla. s/f, ISBN: 9686356630. <https://bibliotecas.ucc.mx/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=170653>.

UNESCO (2021). *Declaración de Berlín sobre Educación para el Desarrollo Sostenible*. German Commission for UNESCO.